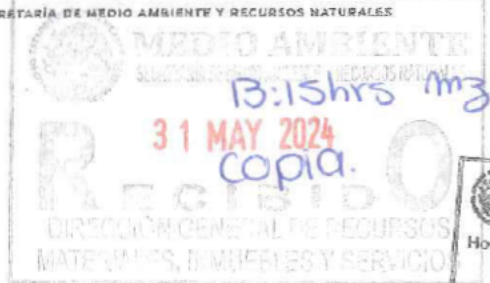




# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

512/DGRMIS/DAC/469/2024



Ciudad de México, 31 de mayo de 2024

Asunto: Notificación de adjudicación

Kidzania de México, S.A. de C.V.

Presente

La presente notificación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, se hace del conocimiento que los datos personales que proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el incumplimiento de las obligaciones que advierte de este contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: [https://www.gob.mx/aviso\\_de\\_privacidad](https://www.gob.mx/aviso_de_privacidad).

Por medio del presente, hago referencia a la investigación de mercado para llevar a cabo la "CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 30 y demás aplicables de su Reglamento, se le notifica que su representada resultó adjudicada directamente para la contratación de la adquisición en mención, en virtud de que la cotización que presentó durante la Investigación de Mercado correspondiente ofrece las mejores condiciones de contratación disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La contratación será abierta conforme al monto mínimo de: **\$92,044.60 (noventa y dos mil cuarenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$14,727.13 (catorce mil setecientos veintisiete pesos 13/100 M. N.)**, lo que asciende a la cantidad total de **\$106,771.73 (ciento seis mil setecientos setenta y un pesos 73/100)**; y un monto máximo de **\$109,510.40 (ciento nueve mil quinientos diez pesos 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$17,521.66 (diecisiete mil quinientos veintidós pesos 66/100 M. N.)**, lo que asciende a la cantidad total de **\$127,032.06 (ciento veintisiete mil treinta y dos pesos 06/100)**; el plazo de entrega de los bienes (boletos) será de 10 días hábiles siguientes al día hábil siguiente a la solicitud del área requirente. Asimismo, la vigencia del contrato entrará en vigor a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En ese sentido, con la presente notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan del instrumento contractual que se formalice.

Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se hace de su conocimiento que al efecto se formalizará el contrato número **DGRMIS-DGDHO-DAC-165/2024** para la "CONTRATACIÓN DE UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL CON ACTIVIDADES RECREATIVAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO", a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) que se encuentra disponible en CompraNet, y será suscrito mediante firma electrónica, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente oficio de adjudicación.

Cabe mencionar, que en caso de que no se encuentre registrado en dicho módulo, deberá realizar el registro correspondiente a efecto de cumplir con el proceso de formalización.

XITLALI PADILLA CAMPOS  
31 Mayo 2024  
Recibí Original

Handwritten signature



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Por lo que hace a la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 48, Fracción II de la LAASSP, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una fianza por un monto de 10% del monto máximo total del contrato a favor de "Tesorería de la Federación", expedida por una Institución Autorizada, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato referido en los párrafos precedentes. La garantía de cumplimiento será divisible.

En tales condiciones, se solicita entregue la siguiente documentación necesaria para proceder a formalizar el contrato respectivo; **en caso de no presentar la totalidad de la documentación no se podrá formalizar** por no contar con la documentación necesaria:

| No. | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2.  | Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.                                                                                                                                                                                                                          |
| 3.  | La identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal o apoderado legal (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4.  | El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5.  | La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del adjudicado, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta, <b>con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a partir de la fecha de adjudicación.</b>                                                                                                                                                                                                                 |
| 6.  | Escrito de Estratificación de MIPYME, de acuerdo con el formato FO-CON-14 que emite para tal efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:<br><a href="https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/adquisiciones/maag_fo-con-14.doc">https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/adquisiciones/maag_fo-con-14.doc</a>                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7.  | Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 8.  | De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con el <i>Acuerdo mediante el cual se aprueban los datos mínimos indispensables sobre beneficiarios finales que servirán como criterio para su publicidad</i> , anexo del ACUERDO ACT-PUB/31/08/2022.07 publicado en el DOF el 25 de octubre de 2022, el proveedor deberá acreditar mediante documentación confiable y verificable a las personas físicas que se identifiquen como beneficiarios finales del contrato adjudicado. |

La documentación enlistada deberá ser entregada a más tardar el día **03 de junio de 2024** en la Dirección de Adquisiciones y Contratos sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala "B", Col. Anáhuac Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en un horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
DIRECTOR**

**LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA**

C.c.e.p. Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios. Para su conocimiento.  
L.C.P. Valentín Chávez Arredondo, Titular del Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales. En seguimiento al oficio número 512/DGRMIS/DAC/458/2024.